



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0247-2019-GORE-ICA/GR

Ica, **23 AGO. 2019**

Visto; la Carta S/N de fecha 01.07.2019, emitida por Quincy Ranville – Directora Ejecutiva de la Oficina de Turismo de la Municipalidad de ST. IGNACE, Carta S/N de fecha 14.07.2019, emitida por Humberto Sandro Chávez Medrano- Jefe Zonal Pisco, Nota N°181-2019-GORE.ICA/OCR y la Nota N°028-2019-GORE-ICA/GGR; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191°, que Los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N°27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en el marco de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el gobierno nacional y los gobiernos regionales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo en forma permanente y continua dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando y alineando el interés nacional con las regiones;

Que, mediante Ordenanza Regional N°0012-2017-GORE-ICA, del 03 de octubre del 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de Gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su Numeral 3) y 4) del Artículo 25°, prevé que la Gobernación Regional, es titular, el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°004-2019-GORE-ICA/GR, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delego al Gerente General Regional, la facultad: “Designar, Encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los Cargos de Confianza o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el contrato laboral; con excepción del Gerente General Regional;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0138-2019-GORE-ICA/GGR, de fecha 12. jul.2019, se designó al Abog. Humberto Sandro Chávez Medrano, en el cargo de Jefe de la Sede Regional de Pisco, adscrita a la Oficina de Coordinación Regional de Ica, del Gobierno Regional de Ica;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 5° - Obligaciones de Presentar Informe de la Ley N° 27619- Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, precisa que dentro de 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público presentara ante el titular del pliego de su institución un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado,

Que, mediante Carta S/N de fecha 01 de julio del 2019, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Turismo de la Municipalidad de ST. IGNACE, en Michigan, Estados Unidos de América, remite al Abog. Humberto Sandro Chávez Medrano, Jefe Zonal de Pisco, adscrito a la Oficina de Coordinación Regional de Ica, del Gobierno Regional de Ica, la invitación para que participe en la Residencia Artística 2019, de la Galería Viajera de la Bienal Intercontinental del Arte Indígena, el cual se desarrollara del 10.08.19 al 02.09.19, en la Galería de Arte de la Sociedad Histórica de Michillimackinac, de los Estados Unidos de América, precisando que el Comité Organizador Proporcionara las facilidades logísticas de





alojamiento, alimentación, guía y transporte local durante los días de visita a favor del Abog. Humberto Sandro Chávez Medrano,

Que, mediante Carta S/N, de fecha 14 de agosto del 2019, el Jefe Zonal Pisco, solicita a la Abog. Nélide Fabiola García Mendoza, Directora de la Oficina de Coordinación Regional, del Gobierno Regional de Ica, la autorización respectiva para asistir al evento mencionado en el párrafo precedente,

Que, mediante Nota N°181-2019-GORE.ICA/OCR, la Abog. Nélide Fabiola García Mendoza, Directora de la Oficina de Coordinación Regional, del Gobierno Regional de Ica, corre traslado a la Gerencia General Regional, el pedido de autorización presentado por el Abog. Humberto Sandro Chávez Medrano, para participar de la Residencia Artística 2019, de la Galería Viajera de la Bienal Intercontinental del Arte Indígena,

Que, mediante Nota N°028-2019-GORE-ICA/GGR, de fecha 20 de agosto del 2019, la Gerencia General Regional, corre traslado de la Carta S/N de fecha 01 de julio del 2019, Carta S/N, de fecha 14 de agosto del 2019 y Nota N°181-2019-GORE.ICA/OCR, a la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica, para que se otorgue la Autorización respectiva al Abog. Humberto Sandro Chávez Medrano, que solicita permiso para asistir a la Residencia Artística 2019, de la Galería Viajera de la Bienal Intercontinental del Arte Indígena.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, al **Abog. Humberto Sandro Chávez Medrano**, Jefe Zonal de Pisco, adscrito a la Oficina de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, el viaje de Comisión de Servicio a la Municipalidad de ST. IGNACE, en Michigan, Estados Unidos de América, del 22 al 29 de agosto del 2019, para que participe de la Residencia Artística 2019, de la Galería Viajera de la Bienal Intercontinental del Arte Indígena; debiéndose tener en cuenta lo descrito en el considerando séptimo y octavo de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al profesional descrito en el artículo precedente y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica, (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

